

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 101 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 635 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don, **MAURICIO ANDRES VERDUGO TORCHE**, RUT N°8.016.739-3, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don **MAURICIO ANDRES VERDUGO TORCHE**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$89.714.-** destinado para el pago de la compra de 1 mes de tratamiento nutricional, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 28, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$89.714.-** a nombre de **Comercializadora y distribuidora Alcasalud SPA. RUT 77.202.487-8, Banco Estado, Cuenta Vista62972428421**, con domicilio en Torremolinos #410, local 134, comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** ítem **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



u  
MTM/JBE/JCL/EBS/YCP/srs

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)



REFERENCION DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001001
PRESUPUESTO	1.238.569.000
MONTO PRESUPUESTADO	89.714
SALDO DISPONIBLE	11.448.744
RET. N°	10131 30-10-2024